



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 700-187/14.-  
BR.

DECRETO N° **240**-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2019

## VISTO:

La Resolución N° 6431-S-19, de fecha 10 de julio de 2019, emitida por el Ministro de Salud; y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por cumplidos los servicios prestados por el Sr. Juan Fabricio Cimatoribus, CUIL 20-34061061-0, en la entonces Área de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud;

Que, de las planillas de asistencias y del certificado de servicios agregados, surge que el Sr. Cimatoribus prestó servicios efectivos desde el 1° de abril hasta el 31° de diciembre de 2014;

Que, Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informa que por el periodo mencionado al Sr. Cimatoribus no se le liquidó haberes, ni registró pago a cuenta, ni anticipo de haberes;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, obra la intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación del Dpto. de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°700-187/2014: REF.: PRENSA SOLICITA INCORPORACION DEL AGENTE JUAN FABRICIO CIMATORIBUS AL MINISTERIO DE SALUD CON CONTRATO DE SERVICIOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA.



COPIA  
Cecilia Gisela Huanco  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

# 240 -S-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

**103**

AB.  
EXP. N°700-187/2014.-

RESOLUCION N° 103 SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021

VISTO:

El Expte. N°700-187/2014 mediante el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Juan Fabricio Cimatoribus, CUIL 20-34061061-0, en la entonces Área de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°240-S-2019 de fecha 18-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°240-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

**ARTICULO 2°.-** Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



*[Handwritten signature]*  
CARLOS FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS